REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00412 00

En atención a la solicitud que antecede, realizada por las partes y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

- 1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
- 3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
- 4. Sin condena en costas a las partes.
- 5. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO Juez

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: } {\it 543467c1d867577c6c2c7423f6567635826e1a7039ba21db0b7add84c76921676e1} {\it C\'odigo de verificaci\'on: } {\it C\'odigo de verificaci\'on: }$

Documento generado en 21/09/2020 03:51:08 p.m.